INVITACIÓN PÚBLICA

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nº 004 - 2026

Se recuerda a los interesados en participar en el presente proceso de selección, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumplen una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga.

Igualmente, para efectos de responsabilidad, se consideran que los particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley para los servidores públicos.

En atención a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio del 2011, el cual adicionó al artículo 2 de la Ley 1150 del 2007 la modalidad de selección de mínima cuantía (contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto), reglamentado a su vez por el capítulo 2, sección 1, subsección 5, articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto único reglamentario 1082 de 2015, la IE, procede a la publicación de una invitación publica la cual se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

REQUISITOS HABILITANTES	CRITERIO
Aspectos Jurídicos	Cumple /No Cumple
Aspectos Técnicos	Cumple /No Cumple
Experiencia	Cumple /No Cumple

1.JUSTIFICACIÓN

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FUNDACION, es una entidad de carácter oficial, adscrita a la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena, y dentro de su cometido misional, su principal actividad es brindar educación de calidad a niños y jóvenes, cumpliendo con las exigencias del Ministerio de Educación Nacional; .Para lograr sus objetivos misionales, dispone de los recursos del Fondo De Servicios Educativos constituido por recursos públicos, transferidos desde el Ministerio de Educación Nacional por medio del Sistema General de Participaciones – SGP GRATUIDAD, igualmente cuenta con recursos propios; con los cuales, realiza la celebración de contratos para la adquisición de bienes y servicios a que haya lugar con recursos del fondo de servicios educativos, los cuales deben realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto general de contratación pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) SMLMV; Si la cuantía es inferior a los veinte (20) SMLMV se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento para contratación, expedido por el concejo directivo, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 del 2001, el decreto 1075 de 2015, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad de conformidad con los postulados de la función pública; así mismo, con el propósito de proteger los derechos de los niños y jóvenes y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo y economía en el uso de los recursos públicos; se requiere contratar**: ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE ASEO NECESARIOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO E HIGIENE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FUNDACIÓN.**

La adquisición de implementos de aseo para la Institución Educativa Departamental Fundación se justifica en la necesidad de garantizar condiciones adecuadas de limpieza, higiene, salubridad y mantenimiento en sus aulas, oficinas, baterías sanitarias, pasillos, zonas comunes y demás espacios físicos, permitiendo el normal desarrollo de las actividades académicas, administrativas y de convivencia escolar. Esta contratación resulta conveniente y oportuna, toda vez que los elementos de aseo son insumos de uso permanente e indispensable para preservar ambientes seguros, ordenados y saludables, prevenir focos de contaminación, proteger el bienestar de estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo y comunidad educativa en general, y contribuir al adecuado mantenimiento de la infraestructura institucional, asegurando así la continuidad y calidad en la prestación del servicio educativo.

2.MARCO LEGAEL DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION

ley 115 de 1994, ley 715 de 2001, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, decreto 1860 de 2021 y el decreto 1075 de 2015 en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos d/e Servicios Educativos; Invita a todas las personas naturales y jurídicas, a participar con las respectivas propuestas en el proceso de selección que se adelantara con el fin de contratar.

Las personas interesadas podrán consultar las condiciones de la invitación y los estudios previos, para presentar oferta en las oficinas de la ENTIDAD CONTRATANTE, ubicada en la Carrera 8 N°. 18 -82 Barrio Loma Fresca, Fundación – Departamento del Magdalena.

3.DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

4.OBJETO: ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE ASEO NECESARIOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO E HIGIENE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FUNDACIÓN.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
47131807	Blanqueadores
47131003	Desinfectantes para uso domestico
12161902	Surfactantes detergentes
47131611	Recogedor de basura
27112027	Escoba de jardín
47131618	Traperos húmedos
47131604	Escobas
47121701	Bolsas de basura
12191501	varsol

5.PRESUPUESTO OFICIAL El presupuesto oficial que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FUNDACION, ha establecido para la presente contratación de mínima cuantía es de: SEIS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE ($6.714.000), incluido los costos directos e indirectos relacionados con el contrato, este rubro se encuentra amparado en los certificados de disponibilidad presupuestal CDP N°. 004 del 7 de mayo de 2026.

UNSPSC	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	1	Hipoclorito de sodio 6% de 20 Lts	6	Galón	$ 70.000,00	$ 420.000,00
	2	Desifectante para piso de 20%	6	Galón	$ 135.000,00	$ 810.000,00
	3	Creolina concentrada 20 Lts	4	Galón	$ 310.000,00	$ 1.240.000,00
	4	Varsol 20 lts	1	Galón	$ 310.000,00	$ 310.000,00
	5	Detergente en polvo de 20 Lts	4	Bultos	$ 135.000,00	$ 540.000,00
	6	Recogedores	80	Unidad	$ 7.000,00	$ 560.000,00
	7	Escoba de palito	24	Unidad	$ 6.000,00	$ 144.000,00
	8	Traperos mona grande	15	Unidad	$ 14.000,00	$ 210.000,00
	9	Escobas	80	Unidad	$ 11.000,00	$ 880.000,00
	10	Bolsas plasticas negras 30 x 40	2000	Unidad	$ 800,00	$ 1.600.000,00
SUBTOTAL						$ 6.714.000,00
IVA						
TOTAL						$ 6.714.000,00

6.FORMA DE PAGO: La INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FUNDACION pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: aun único pago a la entrega de los materiales contratados y recibido a entera satisfacción por parte de la Entidad.

7.PLAZO: El plazo de ejecución contractual será de Cinco (5) días contados a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como la suscripción del acta de inicio

8.LUGAR: La ejecución del contrato será en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FUNDACION, UBICADA EN LA Carrera 8 N°. 18 -82 Barrio Loma Fresca, Fundación – Departamento del Magdalena.

9.SUPERVISION: Será ejercida por EL RECTOR

10.CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Se hace necesario realizar un contrato para **ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE ASEO NECESARIOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO E HIGIENE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FUNDACIÓN**. Experiencia especifica: El proponente deberá presentar por mínimo de Tres (3) contratos, en las cuales se haga constar experiencia en la contratación relacionada con el objeto que se pretende con este proceso de selección, cuyo objeto sea similar al del presente proceso de selección, cuyos valores sean iguales o similares al de la presente convocatoria pública.

11.FORMA DE ACREDITAR CAPACIDAD JURIDICA Y REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS HABILITANTES: Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

1) Carta de presentación de la propuesta. El Proponente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Anexo No. 1 – Modelo Carta de Presentación, suscrita por el Proponente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica Proponente o de la Unión Temporal o Consorcio.
2) Certificado de existencia y representación legal (en caso de personas jurídicas), o Certificado de Matricula mercantil (en caso de persona natural) con vigencia no superior a 30 días al cierre del presente proceso, cuyo objeto social comprenda entre otros las actividades a contratar con la presente invitación pública CIIU Rev.4 A.C.

Se deberá acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere en la presente invitacion.

Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

En la propuesta deberá obrar el documento de constitución de la Unión Temporal o Consorcio, en el cual se deberá indicar:

1)Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del ente territorial.
2. Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del ente territorial. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

3. La designación de la persona que tendrá la representación de la unión temporal o consorcio, indicando expresamente sus facultades. El Representante de la unión temporal o consorcio, deberá estar expresamente facultado para recibir notificaciones de todo tipo de actos administrativos proferidos por la Alcaldía

Municipal, e igualmente, tendrá la representación judicial y extrajudicial de la formula asociativa.

4. Acreditar que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato y Cinco (5) años más. Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el aparte correspondiente.

5. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal o consorcio. La omisión de esta información no será subsanable en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en este documento. La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

6. En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante el Municipio, correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2645 del 27 de Abril de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de Abril de 2011.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Una vez recibida una propuesta presentada por una unión temporal o un consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél.

Las personas naturales según el artículo 74 del código civil son: “<PERSONAS NATURALES>. Son personas todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición”. La Entidad debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

Los oferentes deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

a. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

b. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

c. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

d. Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil.

e. La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

f. Si el proponente es persona natural, deberá presentar la Matricula Mercantil con última actualización año 2026, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, contados a partir del cierre de la presente convocatoria, y que su duración no será inferior a la vigencia del contrato y Dos (02) año más. Cuyo objeto social comprenda entre otros las actividades a contratar con la presente invitación pública.

3) Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengas establecida sucursal en Colombia, deberán probar su existencia y Representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

4) Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica proponente o del proponente persona natural.

5) Documento de constitución de la unión temporal o el consorcio proponente.

6) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente.

7) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Nación, vigente a la fecha de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente.

8) El proponente Persona Natural deberá tener inscrita en su RUT, con las siguientes clasificaciones de actividad económica, según la clasificación industrial internacional uniforme, revisión 4 adaptada para Colombia.

9) Formato con el ofrecimiento económico debidamente diligenciado.

10) Certificado de paz y salvo en seguridad social (Salud-Pensión-Parafiscales). De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 el proponente deberá anexar en su propuesta el anexo No.5 de la presente invitación.
El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto

Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, cuando a ello haya lugar (Articulo 25 Ley 1607de 2012). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural con personal a cargo deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, cuando a ello haya lugar (Articulo 25 Ley 1607de 2012). Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán aportar la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA), con la cual acrediten que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Secretaría, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales y CREE, cuando a ello haya lugar (Articulo 25 Ley 1607de 2012).

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre vinculación o personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado por el Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

c). Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación al momento de iniciación del proceso de selección, y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente.

Lo anterior sin menoscabo de lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley 1607 de fecha 26 de diciembre de 2012, reglamentado por el Artículo 8 del Decreto 862 de fecha 26 de abril de 2013, que a partir del 1° de mayo de 2013, contempla unas exoneraciones en cuanto al pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

11) Certificado de consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
12) Manifestación de compromiso anticorrupción. Diligenciar Anexo No.6.
13) Certificado RNMC de la persona natural o del Representante Legal en caso de persona jurídica.
14) REDAM.

12.CRONOGRAMA DEL PROCESO

PROCESO	FECHA Y HORA LIMITE	LUGAR
Publicación De La Invitación Publica	12 Mayo de 2026	Instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FUNDACION
Plazo para presentar solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas	12 Mayo de 2026 hasta las 6:00 pm	Instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FUNDACION
Plazo para presentar observaciones	Desde el 12 hasta el 13 de Mayo de 2026 hasta las 12:00 am	Instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FUNDACION
Fecha máxima para contestar observaciones y expedición de adendas	13 Mayo de 2026 hasta las 2:00 pm	Instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FUNDACION
Recepción de las ofertas y cierre del proceso	13 Mayo de 2026 hasta las 6:00 pm	Entrega en FISICO - Instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FUNDACION
Evaluación de las ofertas	14 Mayo de 2026	Instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FUNDACION
Publicación de los resultados de la evaluación	14 Mayo de 2026	Instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FUNDACION
Recepción observaciones a la evaluación	14 Mayo de 2026 hasta las 6:00 pm	Instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA

		DEPARTAMENTAL FUNDACION
Respuesta observaciones comunicación a las y de aceptación de la oferta o de declaratoria de desierto	15 Mayo de 2026	Instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FUNDACION

13.COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 5 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

14.DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

1. Prestar toda la colaboración que el CONTRATISTA solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
2. Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
4. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.
6. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.
7. Suscribir el acta de Liquidación.
8. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

4.2 Obligaciones del Contratista

OBLIGACIONES GENERALES - El CONTRATISTA se obliga a:

1. Cumplir con todas las estipulaciones consagradas en el objeto y alcance contractual y en general en todos los documentos precontractuales y contractuales.

2. Rendir informe al supervisor sobre la ejecución del respectivo contrato.
3. Cumplir con el pago de la seguridad social integral.
4. Acatar las sugerencias impartidas por el supervisor en cumplimiento de los fines de este contrato. 5. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio de LA INSTITUCION EDUCATIVA, o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
6. El contratista deberá ejecutar su contrato conforme a lo dispuesto por LA INSTITUCION EDUCATUVA.
7. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales.
8. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

1. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA RECTORÍA EN LA GESTION FINANCIERAS, CONTABLE, Y CONTRATACION.
2. Realizar acompañamiento periódicamente sobre el estado, equilibro presupuestal a nivel de fuentes y saldos de las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos de la vigencia 2026,
3. Apoyar, cuando se requiera, en la revisión y proyección de actos administrativos que modifiquen o ajusten el presupuesto de la entidad territorial en la vigencia 2026.
4. Prestar acompañamiento en general a los procesos financieros y fiscales de la INSTITUCION EDUCATIVA de manera presencial, virtual, remota y/o telefónica.

15.LA PROPUESTA

PROPUESTA BÁSICA Los proponentes deberán presentar una oferta básica de carácter obligatorio, la que se deberá ajustar en todos y cada una de sus aspectos, a las condiciones de la presente Invitación preparado para esta convocatoria, de conformidad con las condiciones técnicas del mismo.. **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FUNDACION**, rechazará las propuestas que sean presentadas en forma PARCIAL. PROPUESTA HÁBIL Se entiende por propuesta hábil, aquella que cumple con la totalidad de requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, exigidos en la presente Invitación y que no ha sido rechazada durante el estudio y evaluación de las ofertas. PROPUESTA INHÁBIL Se entiende por propuesta inhábil, aquella que incumple cualquiera de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, exigidos en el presente pliego de condiciones, y es rechazada durante el proceso de estudio y verificación de

ofertas. PROPUESTA ELEGIBLE Se entiende por propuesta elegible, aquella que, cumpliendo con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, exigidos en la presente Invitación, ha sido verificada.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: En el momento señalado en el cronograma de esta convocatoria, los inscritos deberán Presentar una propuesta completa, incluyendo la información y los documentos de verificación o considerados como requisitos habilitantes, exigidos en esta invitación, y una propuesta inicial de precio, la cual se presentará en los términos y forma prevista en estas bases de contratación. Las propuestas deberán ser escritas con tinta indeleble en computador en idioma español, debidamente numerada en todas sus páginas, sin tachaduras, enmendaduras con especial claridad, legibilidad y en el orden en que se establece en los pliegos de condiciones.

El sobre deberá estar identificado como "PROPUESTA COMPLETA" deberá contener la propuesta correspondiente y todos los originales de los documentos solicitados, foliados en forma consecutiva y rubricada por el proponente o representante legal. El sobre donde se presente la propuesta completa, debe estar completamente identificado en sobre cerrado y sellado, rotulado con el nombre del proponente, con la dirección para notificaciones y los siguientes títulos:

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FUNDACION
Dirección:
Fundación– Departamento del Magdalena
Colombia

CONTRATACIÓN DE: **ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE ASEO NECESARIOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO E HIGIENE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FUNDACIÓN**
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA: _____
PROPONENTE: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____ Fax: _____ E-mail: _____ CONTIENE, según el caso: ORIGINAL o COPIA

PROPUESTA COMPLETA No se aceptarán propuestas dejadas en otro lugar, ni las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la hora y fecha señaladas para el cierre de la convocatoria. Se aceptarán propuestas enviadas por correo certificado, siempre y cuando se recepcionen por la Entidad antes del vencimiento de la hora fijada para el cierre. Las propuestas enviadas por correo deben estar debidamente selladas y cerradas, así como

las entregadas personalmente. Las propuestas deberán ser entregadas en la recepción de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FUNDACION al funcionario designado para la recepción de las mismas, quien la registrará según el orden y hora de entrega material de la propuesta. El funcionario procederá a depositarla en el lugar la urna que para tal efecto estará disponible en esa oficina. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FUNDACION, elaborará un acta con la inscripción de los oferentes donde debe constar: Nombre del oferente, NIT / identificación según el tipo de persona, apoderado o autorizado según el caso, la hora de entrega quedará establecida una vez se registre el sobre o documentos contentivos de la propuesta objeto de la contratación, en la dependencia encargada para su recepción. El acta deberá suscribirse por **EL RECTOR** y se publicará acorde con los términos indicados en el Decreto 1082 de 2015 en el portal único de contratación. Para evitar discusiones en torno a la oportunidad de entrega de las ofertas, se le recomienda a todos los oferentes tener en cuenta la hora legal colombiana (página Web: http://horalegal.sic.gov.co), puesto que la entidad contratante no hará concesiones, ni excepciones para aquellos oferentes que presenten sus ofrecimientos por fuera de la hora límite que se definen en estos pliegos de condiciones.

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Sólo se aceptan las propuestas que se presenten hasta **la fecha y hora establecida en el cronograma de esta Convocatoria Pública.** Después de esta hora y fecha límite, no se recibirán propuestas, aun cuando su representante legal o la persona encargada de depositar el ofrecimiento se encuentre en las instalaciones de la contratante. La hora que se tendrá en cuenta para el cierre de la contratación, será la que señale el portal de la hora oficial colombiana. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS Las propuestas deben referirse y sujetarse a todas y cada uno de los puntos y/o servicios contenidos en los pliegos de condiciones. Se aceptará solo una propuesta por cada uno de los proponentes y estas deberán mantenerse vigentes por noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha y hora del cierre de la Convocatoria Pública. OFERTAS TARDIAS Las propuestas que lleguen después de la hora de cierre no serán recibidas, si el proponente insiste en su recibo, se le recibirá, dejando constancia de la hora de recibo y posteriormente, le será devuelta sin abrir a la dirección registrada.. PROHIBICIÓN DE CORRECCIÓN DE LAS PROPUESTAS Una vez entregadas las propuestas no se podrán efectuar modificaciones, correcciones ni entregar documentos adicionales, salvo que la contratante haya dado un plazo para entregarlos. RETIRO DE LAS PROPUESTAS No se admitirá solicitud alguna tendiente a retirar o cambiar por otras las propuestas presentadas, aun cuando la solicitud se formule antes de la fecha y hora de cierre de la convocatoria. **CIERRE DE LA CONVOCATORIA** La convocatoria se cerrará en las instalaciones de la entidad contratante, de donde se dará traslado a los funcionarios encargados de verificar el cumplimiento de los requisitos. Seguido al acto de cierre, se realizará la apertura de cada uno de los sobres. De tal acto se levantará un acta que contendrá la relación de los participantes en el proceso de selección, el número de folios por cada propuesta presentada y el valor de las ofertas con el fin de establecer el proponente con el precio más bajo y el orden para los demás. Dicha acta será suscrita por

las personas que allí intervengan y por los proponentes que hayan asistido y que manifiesten su deseo de firmarla.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. No obstante, lo anterior, los defectos de forma serán subsanados conforme a lo previstos en el parágrafo 1 del artículo. 5 Ley 1150 de 2007.

REGLAS GENERALES PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LA PROPUESTA.

1. No se acepta presentación de propuestas parciales. 2. En caso de presentarse propuestas alternativas, la entidad contratante solo considerará aquella del oferente que ha ocupado el primer orden de elegibilidad. 3. Con el solo hecho de presentar la propuesta se entiende que el proponente está declarando que conoce plenamente los requisitos y exigencias del presente pliego de condiciones y luego del cierre no podrá este hacer reclamación alguna por mala Interpretación o desconocimiento de la naturaleza, condiciones, características y actividades a realizar en consecuencia no podrá modificar las propuestas. 4. La oferta debe ser suscrita por el representante legal de la misma, o en su defecto quien tenga la representación y se encuentre debidamente facultado para ello, y será entregada con todas sus páginas consecutivamente numeradas. 5. El Proponente dará respuesta a los numerales de los pliegos de condiciones en el mismo orden indicado en estos. 6. Cuando un numeral exija el suministro de información o documentos, estos deberán ser obligatoriamente presentados. 7. Cualquier enmendadura que contenga la oferta será refrendada por el proponente 8. La propuesta debe ser congruente y consistente con los pliegos de condiciones y no deberán presentar información contradictoria, ambigua o confusa, en tal caso el Contratante, podrá acoger la que le sea más favorable, los oferentes aceptan responder por los perjuicios que se causen por dicha conducta. 9. No se permitirá el retiro de documentos o elementos que componen la oferta durante el proceso de selección. 10. Con la presentación de las ofertas los oferentes manifiestan su cumplimiento a todas las condiciones legales requeridas para contratar, tales como existencia, capacidad, representación legal, no estar incursos en inhabilidades e incompatibilidades y aceptan la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento a lo manifestado, con la consecuente indemnización. 11. Los vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio los exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, podrán sanearse por la contratante, mediante acto motivado. LA INSTITUCION EDUCATIVA , podrá pedir aclaraciones e información adicional a cualquiera de los proponentes sobre sus propuestas, sin que, por esto, las propuestas puedan ser modificadas. Estas deberán cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en las bases de contratación y no podrán contener tachaduras ni enmendaduras LA INSTITUCION EDUCATIVA, se reserva el derecho de verificar todos o parte de los documentos que formen parte integral de la propuesta. 14. La propuesta deberá

ser presentada oportunamente según lo indicado en estos pliegos de condiciones. 15. No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública. 16. Una vez vencido el término para la presentación de las propuestas no se aceptará a los proponentes, variación alguna en sus términos, luego de la verificación de los requisitos habilitantes la entidad publicará un informe de verificación de los requisitos habilitantes, según el caso y de la evaluación de la menor tarifa en costos administrativos. La entidad otorgará un plazo único **de un día hábil** para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP simultáneamente con la carta de aceptación de la oferta..

17. La presentación de la propuesta implica la aceptación por parte del proponente de las reglas contenidas en el presente documento, y de la normatividad antes mencionada. Igualmente, la presentación de la propuesta implica que el proponente examinó las condiciones de la contratación y que está enterado de los elementos generales y particulares de la misma. 18. Se deberá indicar el plazo de ejecución del contrato. 19. Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la fecha de cierre prevista para esta Convocatoria Pública. 20. La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesario para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. 21. En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 Y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta el momento previo a su realización. 22. Serán de cargo del Proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta. 23. La propuesta económica deberá incluir todos los valores directos e indirectos más IVA derivados de la ejecución del objeto contractual.

16.COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR: De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 del 2015, la contratante designará, un comité asesor que se encargará de realizar la verificación y evaluación de las propuestas presentadas. Para la presente contratación, esta función será cumplida por **EL RECTOR, quien es el** encargado de elaborar y suscribir los estudios previos de conveniencia y oportunidad, el cual podrá apoyarse en otros servidores de apoyo para cumplir con la función asignada. PROPUESTAS QUE SE VERIFICARÁN: Aceptación, rechazo y eliminación de propuestas. Todas las propuestas en principio se consideran aceptables, para la entidad contratante se rechazarán en los casos de inhabilidades o incompatibilidades del proponente o cuando habiendo solicitado las aclaraciones o aporte de documentos, no se hiciere dentro del término fijado. Se comprobará que las propuestas

contengan toda la información exigida en este Pliego de Condiciones y que se encuentre debidamente diligenciada, determinándose así las propuestas hábiles. Para seleccionar al proveedor la contratante adjudicará el proceso de selección al proponente cuya propuesta sea las más favorable, entendiéndose como aquella que ofrezca la menor tarifa en costos. CAUSALES DE DESEMPATE Se entiende que hay empate cuando dos propuestas han ofrecido la misma tarifa en costos administrativos en el objeto de la presente contratación. En caso de que se presente esta situación se establecerán como regla de desempate el siguiente aspecto: En caso de empate, la Entidad adjudicará a **quien haya entregado primero la oferta entre los empatados**, según el orden de entrega de las mismas, articulo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. VERIFICACION DE LA OFERTA ECONOMICA La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Validez mínima de la oferta económica: será la señalada en la presente invitación 2. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridos por la Entidad. 3. Se verificarán los valores de los ítems contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. 4. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. 5. El valor global de la oferta, no podrá superar el presupuesto Disponible. 6. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido.

7. Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

LA INSTITUCION EDUCATIVA, efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de LA INSTITUCION EDUCATIVA, o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. Para Efectos De La Evaluación Económica Y Determinar El Precio Más Bajo, Único Criterio De Selección En La Modalidad De Selección de Mínima Cuantía, La Entidad Tendrá En Cuenta El Menor Valor Ofertado.

17.CONSULTA DE DOCUMENTOS Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS Se recibirán únicamente de manera física en las instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA

DEPARTAMENTAL FUNDACION, La propuesta deberá presentar en un (1) sobre cerrado., y con la especificación del presente proceso.

18. ADJUDICACION DEL CONTRATO Y DEL DERECHO DE DECLARATORIA DESIERTA DEL MISMO.

ADJUDICACIÓN DEL PROCESO La adjudicación se realizará conforme a lo prescrito por el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en sus numerales 4 y 6 que señalan: "Numeral 4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente." "Numeral 6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato." La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la Propuesta con la menor tarifa en costos administrativos, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. La comunicación de aceptación de la oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Con la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en el Portal de Contratación Pública (SECOP) www.colombiacompra.gov.co el proponente Seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta; Así mismo se invita a la ciudadanía en general y a las veedurías ciudadanas al acompañamiento del presente proceso contractual, dando cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, los artículos 103, 270 y 369 de la Constitución Política, los artículos 100 de la Ley 134 de 1994 y del 32 al 35 de la Ley 489 de 1998.

EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN El acto administrativo de adjudicación es irrevocable. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

PLAZO, FORMA Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. LA INSTITUCION EDUCATIVA, hará la adjudicación de la presente convocatoria mediante comunicación de aceptación de oferta, la cual se publicará en el SECOP conforme a lo dispuesto en el Decreto único reglamentario 1082 de 2015. No obstante, la contratante podrá prorrogar este plazo antes de su vencimiento y por un término total no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la entidad así lo exijan. Si esta no se surtiera de esta forma por cualquier causa esta se notificará por aviso y por correo a cada uno de los interesados.

DERECHO DE DECLARACIÓN DE DESIERTA. Dentro del mismo término de adjudicación, podrá declararse desierta la presente Convocatoria Pública, cuando ninguna de las propuestas se ajuste al pliego de condiciones, por motivos o causas que impidan la selección objetiva o, en general, cuando falte voluntad de participación, mediante comunicación o acto administrativo motivado, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

(Original Firmado)
MAYLEND SPADAFORA HADECHNY
Rectora